



Factura: 001-002-000050378



20180901055P02352

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20180901055P02352						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE ABRIL DEL 2018, (18:43)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CALDERON MUÑOZ ANGEL MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900094764	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CALDERON MUÑOZ ANGEL MANUEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0900094764	ECUATORIANA	CEDENTE	HORTENCIA MARIA MORALES MORENO
Natural	LOOR GOMEZ MARIELISA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709529687	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CALDERON MORALES ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908977754	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1694248.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20180901055P02352
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE ABRIL DEL 2018, (18:43)
OTORGA:	NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

Sedio primer y Segundo
Testimonio
13 de Abril de 2018.

NÚMERO: 20180901055P02352.-

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
INMOCALMOSA, INMOBILIARIA
CALDERON MORALES C. LTDA. QUE
HACE EL SEÑOR ÁNGEL MANUEL
CALDERÓN MUÑOZ POR SUS
PROPIOS DERECHOS Y POR LOS
DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA
SEÑORA HORTENCIA MARÍA
MORALES MORENO DE CALDERÓN A
FAVOR DE LA SEÑORA ANA MARÍA
CALDERÓN MORALES.-----

CUANTÍA: US\$1'694.248,83-----

DI: DOS COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
trece de abril del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogado
Marco Angelo Ottati Salcedo, Notario Titular
Quincuagésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
comparecen, por una parte, el señor ÁNGEL MANUEL
CALDERÓN MUÑOZ, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, domiciliado
en Urdesa Avenida Las Aguas, numero mil ciento diez, entre
las calles Jiguas y Laureles, departamento Dos de esta
ciudad de Guayaquil, teléfono convencional y/o celular cero
cuatro dos ocho ocho cinco cuatro nueve cero (042885490),
por sus propios derechos y por los derechos que representa



1 de la sociedad conyugal que tiene formada con su cónyuge,
2 señora **HORTENCIA MARÍA MORALES MORENO DE**
3 **CALDERÓN**, en su calidad de apoderado especial, tal como
4 consta del poder que se adjunta como documentos habilitante, y
5 declara que el poder fue legalmente conferido y que la
6 mandante está actualmente con vida y que no se encuentra
7 revocado hasta la presente fecha, el compareciente no firma
8 pero estampa su huella digital, y el compareciente designa como
9 delegada para la firma de esta escritura a la señorita
10 **MARIELISA CECILIA LOOR GOMEZ**, portadora de la cédula de
11 ciudadanía número: uno siete cero nueve cinco dos nueve seis
12 ocho siete (1709529687); y, por otra parte la señora **ANA**
13 **MARÍA CALDERÓN MORALES**, quien declara ser de
14 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad de estado civil casada,
15 licenciada, domiciliada en Urbanización La Península, Manzana
16 seis, villa siete del canton Samborondón de transito por esta
17 ciudad de Guayaquil, teléfono convencional y/o celular cero
18 nueve nueve ocho cero ocho cuatro tres tres dos (0998084332)
19 correo electrónico **acalderon@mariscalsucre.edu.ec**, por sus
20 propios derechos. Los comparecientes declaran ser capaces
21 de contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien
22 instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, a la que
23 proceden como queda indicado con amplia y entera libertad,
24 para su otorgamiento, me presentan una minuta y
25 documentos al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
26 protocolo de escrituras públicas que está a su cargo, sírvase
27 incorporar una por la cual conste una **CESIÓN DE**
28 **PARTICIPACIONES SOCIALES** de la compañía





1 **INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES**
2 **C. LTDA.**, que hace **ÁNGEL MANUEL CALDERÓN MUÑOZ**
3 **y HORTENCIA MARÍA MORALES MORENO DE**
4 **CALDERÓN** a favor de **ANA MARÍA CALDERÓN**
5 **MORALES**, al tenor de las cláusulas que a continuación se
6 expresan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a
7 la celebración de la presente escritura: **UNO.UNO.** El señor
8 **ÁNGEL MANUEL CALDERÓN MUÑOZ**, por sus propios
9 derechos y por los derechos que representa de la sociedad
10 conyugal que tiene formada con su cónyuge, señora
11 **HORTENCIA MARÍA MORALES MORENO DE CALDERÓN**,
12 debida y expresamente facultado para ceder la totalidad de
13 las participaciones sociales de la compañía **INMOCALMOSA,**
14 **INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA.**, en virtud
15 del poder especial otorgado por su referida cónyuge a su
16 favor, mediante escritura pública de fecha veintidós de
17 febrero de dos mil once ante el Notario Undécimo del cantón
18 Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, y cuya copia se
19 adjunta como documento habilitante, a quien en adelante se
20 lo podrá llamar **CEDENTE** o por su nombre; **UNO.DOS.** La
21 señora **ANA MARÍA CALDERÓN MORALES**, por sus
22 propios derechos, a quien en adelante se la podrá llamar
23 **CESIONARIA** o por su nombre. **SEGUNDA:**
24 **ANTECEDENTES.-** **DOS.UNO.** La compañía
25 **INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES**
26 **C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública que
27 autorizó el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado
28 Cesario L. Condo Chiriboga, el diecisiete de diciembre del



1 año mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro
2 Mercantil de Guayaquil, el veinticinco de septiembre de mil
3 novecientos noventa y ocho; DOS.DOS. La compañía
4 **INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES**
5 **C. LTDA.**, en la actualidad cuenta con un capital social de
6 VEINTIOCHO MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de
7 América (US\$28.000), dividido en setecientas mil (700.000)
8 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles
9 de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados
10 Unidos de América (US\$0,04) cada una, de propiedad de los
11 siguientes socios: a) Ángel Manuel Calderón Muñoz,
12 propietario de seiscientos noventa y nueve mil novecientas
13 sesenta (699.960) participaciones sociales; b) Oswaldo Darío
14 Calderón Morales, propietario de diez (10) participaciones
15 sociales; c) Ana María Calderón Morales, propietaria de diez
16 (10) participaciones sociales; d) Víctor Hugo Calderón
17 Morales, propietario de diez (10) participaciones sociales; y,
18 e) Víctor Hugo Calderón Morales, Oswaldo Darío Calderón
19 Morales y Ana María Calderón Morales, quienes son
20 copropietarios de diez (10) participaciones sociales; y,
21 DOS.TRES. La Junta Universal de Socios de la compañía
22 **INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES**
23 **C. LTDA.**, en sesión celebrada el trece de abril del año dos
24 mil dieciocho, resolvió por unanimidad autorizar al **CEDENTE**
25 para que ceda **TRESCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL**
26 **NOVECIENTAS OCHENTA (349.980)** participaciones
27 sociales, que posee del capital social de la compañía
28 **INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES**



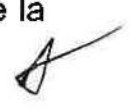


1 **C. LTDA., a favor de la CESIONARIA. TERCERA: CESIÓN**
2 **DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Teniendo por
3 antecedente lo indicado en la cláusula anterior, el señor
4 **ÁNGEL MANUEL CALDERÓN MUÑOZ** por sus propios
5 derechos y por los que representa de la sociedad conyugal
6 que tiene formada por el matrimonio que lo une a la señora
7 **HORTENCIA MARÍA MORALES MORENO DE CALDERÓN,**
8 encontrándose debidamente autorizado por el poder especial
9 que se adjunta a la presente escritura y por la Junta General
10 de Socios, cede y transfiere a título oneroso **TRESCIENTAS**
11 **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA**
12 **(349.980)** participaciones sociales, iguales, acumulativas e
13 indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar
14 de los Estados Unidos de América (US\$0,04) que posee de
15 la compañía **INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON**
16 **MORALES C. LTDA.,** a favor de **ANA MARÍA CALDERÓN**
17 **MORALES. CUARTA: PRECIO.-** El **CEDENTE** y la
18 **CESIONARIA** declaran haber convenido como precio por la
19 cesión de participaciones sociales, que el primero realiza a
20 favor de la segunda, la cantidad de **UN MILLÓN**
21 **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS**
22 **CUARENTA Y OCHO 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**
23 **UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'694.248,83).** El **CEDENTE**
24 declara que para la fijación del precio por la cesión de las
25 participaciones sociales materia de la presente escritura, ha
26 considerado el valor patrimonial proporcional de la compañía
27 cuyas participaciones sociales se ceden, al cierre del año dos
28 mil diecisiete. No obstante haberse establecido un precio



✓

1 justo por esta transacción, el **CEDENTE** renuncia a reclamo
2 posterior por el precio convenido. **QUINTA: ACEPTACIÓN Y**
3 **DECLARACIONES.-** La **CESIONARIA** acepta la cesión de
4 participaciones sociales materia de la presente escritura
5 pública. Por su parte, el **CEDENTE** declara haber recibido a
6 satisfacción de la **CESIONARIA** el valor acordado por la
7 cesión materia de esta escritura. **SEXTA: DOCUMENTOS**
8 **HABILITANTES.-** Se adjunta para ser agregados a la
9 escritura pública: a) copia certificada de la escritura pública
10 de poder especial otorgada por la señora Hortencia María
11 Morales Moreno de Calderón a favor de su cónyuge, el señor
12 Ángel Manuel Calderón Muñoz, ante el Notario Undécimo de
13 Guayaquil; b) copia certificada del Acta de Junta Universal de
14 Socios de la compañía celebrada el trece de abril de dos mil
15 dieciocho, mediante la cual se resolvió aprobar por
16 unanimidad la cesión de participaciones sociales materia de
17 la presente escritura; c) certificado emitido por el
18 representante legal de la compañía en el que se acredita que
19 la resolución de la Junta Universal de Socios de la Compañía
20 tuvo el consentimiento unánime de los socios; y, d) copias de
21 los documentos de identidad y certificados de votación de los
22 intervinientes. Agregue usted, señor Notario, las demás
23 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la
24 presente escritura pública.- firmado) Abogado Pablo Guevara
25 Rodríguez, matrícula cero nueve guion mil novecientos
26 noventa guion ciento quince (09-1990-115) del foro de
27 Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.-** En
28 consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



NO FIRMA

Número único de identificación: 0900094764

Nombres del ciudadano: CALDERON MUÑOZ ANGEL MANUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 8 DE DICIEMBRE DE 1929

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORALES HORTENCIA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CALDERON ANGEL

Nombres de la madre: MUÑOZ ANA

Fecha de expedición: 7 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 180-113-09352



180-113-09352

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0900094764

Nombre: CALDERON MUÑOZ ANGEL MANUEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 70%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 188-113-09353



188-113-09353



[Handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709529687

Nombres del ciudadano: LOOR GOMEZ MARIELISA CECILIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 7 DE AGOSTO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOOR LUIS MOUNTBATTEN

Nombres de la madre: GOMEZ MERCEDES ISABEL

Fecha de expedición: 2 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2018

Emissor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 185-113-09359



185-113-09359

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1709529687

Nombre: LOOR GOMEZ MARIELISA CECILIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2018

Emissor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 183-113-09360



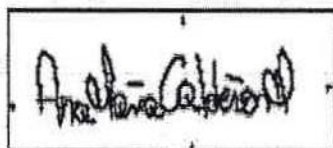
183-113-09360



[Handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908977754

Nombres del ciudadano: CALDERON MORALES ANA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.COMUNIC. SOCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORAN NUQUES AUGUSTO XAVIER

Fecha de Matrimonio: 13 DE JULIO DE 1991

Nombres del padre: CALDERON MUÑOZ ANGEL MANUEL

Nombres de la madre: MORALES MORENO HORTENCIA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 187-113-09339



187-113-09339

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908977754

Nombre: CALDERON MORALES ANA MARIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 50%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-113-09340



185-113-09340



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA.,
CELEBRADA EL VIERNES 13 DE ABRIL DE 2018.**

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de abril de dos mil dieciocho, a las diecinueve horas, en el domicilio del Presidente de la compañía, ubicado en la ciudadela URDESA, en la avenida Las Aguas, número 1.110, entre las calles Jiguas y Laureles, departamento número dos, se reúnen los siguientes socios de la compañía **INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA.:**

- 1.- Ángel Manuel Calderón Muñoz, propietario de 699.960 participaciones sociales, de US\$0,04 cada una, equivalentes a un aporte de US\$27.998,40 sobre el capital;
- 2.- Oswaldo Darío Calderón Morales, propietario de 10 participaciones sociales, de US\$0,04 cada una, equivalentes a un aporte de US\$0,40 sobre el capital;
- 3.- Ana María Calderón Morales, propietaria de 10 participaciones sociales, de US\$0,04 cada una, equivalentes a un aporte de US\$0,40 sobre el capital;
- 4.- Víctor Hugo Calderón Morales, propietario de 10 participaciones sociales, de US\$0,04 cada una, equivalentes a un aporte de US\$0,40 sobre el capital; y,
- 5.- Víctor Hugo Calderón Morales, Oswaldo Darío Calderón Morales y Ana María Calderón Morales, como copropietarios de 10 participaciones sociales, de US\$0,04 cada una, equivalente a un aporte de US\$0,40 sobre el capital. En representación de los copropietarios, actúa Víctor Hugo Calderón Morales, debidamente autorizado mediante carta poder.

El capital social de la compañía INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA. es de **VEINTIOCHO MIL ⁰⁰/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28.000)**, capital que se encuentra íntegramente pagado y dividido en **setecientos mil (700.000)** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$0,04)** cada una.

Dirige la sesión, actuando como Presidente de la Junta, el señor Ángel Manuel Calderón Muñoz, en su calidad de Presidente de la compañía; y, actúa como Secretaria de la Junta, la señora Ana María Calderón Morales, en su calidad de Gerente de la compañía, de conformidad con lo previsto en el Estatuto de la misma.

La Secretaria de la Junta, teniendo a la vista el Libro de Participaciones Sociales y Socios de la Compañía, elabora la lista de asistentes, dejando constancia y declarando que se encuentra representada la totalidad del capital pagado de la compañía, para constancia de lo cual suscribe la lista de asistentes conjuntamente con el Presidente de la Junta. Los socios, que representan la totalidad del capital de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, de conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 119 de la misma Ley, para conocer y resolver sobre el único punto Orden del Día propuesto por el Presidente de la Junta:

ÚNICO PUNTO.- Conocer y resolver respecto a la oferta de venta de la totalidad de las participaciones sociales que hace el socio Ángel Manuel Calderón Muñoz; y, la oferta de venta de la totalidad de las participaciones sociales y los derechos sobre participaciones sociales mantenidas en copropiedad, que hace el socio Víctor Hugo Calderón Morales.

De inmediato la Junta pasa a tratar el **ÚNICO PUNTO** del Orden del Día. Toma la palabra el señor Ángel Manuel Calderón Muñoz, quien manifiesta que por así convenir a sus intereses y a la sociedad conyugal que tiene formada, ofrece en venta al resto de socios la totalidad de sus participaciones sociales de la compañía INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA., esto es, 699.960 participaciones sociales, por la cantidad de US\$ 3'388.497,65.

El socio Víctor Hugo Calderón Morales manifiesta que declina de presentar cualquier oferta en virtud del acuerdo transaccional al que se ha llegado con Ana María Calderón Morales y Oswaldo Darío Calderón Morales. A su vez, manifiesta que, como parte del indicado acuerdo transaccional, está interesado en vender, conjuntamente con su cónyuge, la totalidad de sus participaciones sociales en INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA., por la cantidad de US\$49.00; y, los derechos que posee como copropietario de participaciones sociales en INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA., por la cantidad de US\$17.00, por lo que las ofrece en venta a los demás socios, ante lo cual Ángel Manuel Calderón Muñoz, expresa no encontrarse interesado en adquirir estas participaciones ni los derechos sobre las participaciones que ofrece en venta Víctor Hugo Calderón Morales.

Luego de breves deliberaciones, los socios, Ana María Calderón Morales y Oswaldo Darío Calderón Morales, manifiestan por separado, su interés en comprar la totalidad de las participaciones sociales puestas en venta por Ángel Manuel Calderón Muñoz, y la totalidad de las participaciones sociales y los derechos sobre participaciones sociales mantenidas en copropiedad de Víctor Hugo Calderón Morales, de tal forma que le



corresponda el 50% a cada uno de ellos. Adicionalmente, Ana María Calderón Morales y Oswaldo Darío Calderón Morales aceptan los precios propuestos en las ofertas de venta de Ángel Manuel Calderón Muñoz y Víctor Hugo Calderón Morales.

Los socios expresan que, en cuanto a la forma de pago por la compra de las participaciones sociales que ofrece en venta Ángel Manuel Calderón Muñoz y Víctor Hugo Calderón Morales, se estará a lo dispuesto en el acuerdo transaccional que en esta misma fecha han firmado con Ana María Calderón Morales y Oswaldo Darío Calderón Morales.

Para una mayor claridad de lo anterior, el Presidente de la Junta presenta a los socios el siguiente detalle de las cesiones de participaciones sociales a efectuarse:

Cedentes	Cesionario	# Participaciones	Precio (US\$) por participaciones
Ángel Manuel Calderón Muñoz	Ana María Calderón Morales	349.980	1'694.248,83
Ángel Manuel Calderón Muñoz	Oswaldo Darío Calderón Morales	349.980	1'694.248,83
Víctor Hugo Calderón Morales	Ana María Calderón Morales	5	24,50
Víctor Hugo Calderón Morales	Oswaldo Calderón Morales	5	24,50

Así mismo, con relación a la cesión de los derechos de copropiedad, equivalente a una tercera parte de los derechos sobre las participaciones sociales que Víctor Hugo Calderón Morales posee conjuntamente con Ana María Calderón Morales y Oswaldo Darío Calderón Morales, los socios expresan su conformidad de que, producida ésta, los derechos de copropiedad se dividirán en dos partes iguales: 50% a favor de Ana María Calderón Morales y 50% a favor de Oswaldo Darío Calderón Morales, debiendo pagar por esta cesión de derechos, la suma de US\$8,50 cada uno, a favor de Víctor Hugo Calderón Morales.

El Presidente de la Junta informa además a los socios que, una vez efectuadas las cesiones de participaciones y de derechos descritos anteriormente, la composición del capital social de la compañía quedaría de la siguiente manera:

Socios	# Participaciones	Valor nominal (US\$) de participaciones sociales
Ana María Calderón Morales	349.995	US\$13.999,80
Oswaldo Darío Calderón Morales	349.995	US\$13.999,80
Copropiedad: Ana María Calderón Morales y Oswaldo Calderón Morales	10	US\$0,40
TOTAL	700.000	US\$28.000

Los socios manifiestan conocer que para la fijación del precio por las cesiones de participaciones y cesión de derechos puestas a consideración de la Junta para su

autorización, se ha considerado el valor patrimonial proporcional de la compañía, al cierre del año fiscal 2017.

En virtud de lo anterior, el Presidente mociona para que la Junta General de Socios autorice las cesiones de participaciones sociales que hagan Ángel Manuel Calderón Muñoz y Víctor Hugo Calderón Morales, a favor de Ana María Calderón Morales y Oswaldo Darío Calderón Morales, y la cesión de derechos de copropiedad sobre participaciones sociales que haga Víctor Hugo Calderón Morales, a favor de Ana María Calderón Morales y Oswaldo Darío Calderón Morales, conforme lo indicado previamente.

Luego de las deliberaciones, la Junta General de forma unánime resuelve: **Aprobar las cesiones de participaciones sociales de la compañía INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA., que hagan Ángel Manuel Calderón Muñoz y Víctor Hugo Calderón Morales a favor de Ana María Calderón Morales y Oswaldo Darío Calderón Morales, en los términos indicados anteriormente; y, la cesión de derechos de copropiedad sobre participaciones sociales, que haga Víctor Hugo Calderón Morales a favor de Ana María Calderón Morales y Oswaldo Darío Calderón Morales, descritas en párrafos anteriores.** Los socios dejan expresa constancia de conocer y comprender la composición societaria sobre el capital social de la compañía, una vez ejecutadas las cesiones aprobadas, respecto a lo cual manifiestan su conformidad en forma unánime, renunciando expresamente a cualquier reclamo posterior.

Los socios Ángel Manuel Calderón Muñoz y Víctor Hugo Calderón Morales declaran que conocen y aceptan que, cuando se produzcan las cesiones de participaciones y de derechos sobre participaciones sociales en copropiedad, que han sido aprobadas en esta sesión por la Junta, se transferirán todos los derechos inherentes a la calidad de socios de la compañía y sobre los derechos y bienes que ésta posea; por lo que una vez ejecutadas dichas cesiones, se desvinculan completamente de la compañía; así mismo declaran que renuncian a cualquier reclamo posterior al respecto, salvo que no se cumplieran los pagos por parte de Ana María Calderón Morales y Oswaldo Calderón Morales a favor de Víctor Hugo Calderón Morales.

Adicionalmente, todos los socios declaran conocer que Ángel Manuel Calderón Muñoz se encuentra legal y expresamente autorizado a ceder la totalidad de las participaciones sociales que posee de la compañía INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA., las cuales pertenecen a la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Hortencia María Morales Moreno de Calderón, en virtud del poder especial otorgado por esta última a su favor, ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Pino Vernaza, en febrero 22 de 2011, cuya validez y legitimidad



los socios reconocen. Así mismo, los socios declaran conocer que el socio Ángel Manuel Calderón Muñoz se encuentra en pleno goce de sus facultades mentales y que todos comprenden y aceptan los efectos y resultados de las cesiones de participaciones sociales y la cesión de derechos de copropiedad sobre participaciones sociales, aprobadas por la presente Junta General Universal de Socios.



No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede unos minutos de receso para la redacción de esta Acta. Hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, y la Junta aprueba su texto en forma unánime y sin modificaciones, por reflejar fielmente las resoluciones adoptadas en esta sesión. Se deja armado el expediente y se da por concluida la sesión, firmando el Acta todos los presentes para constancia de lo actuado, con excepción del señor Ángel Manuel Calderón Muñoz que estampa su huella digital debido a que en la actualidad tiene dificultad en realizar su rúbrica.

Consta a continuación la firma de los asistentes a la Junta Universal de Socios de la compañía INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA., celebrada en Guayaquil, en esta fecha: Ángel Manuel Calderón Muñoz, Presidente de la Junta y Socio; Ana María Calderón Morales, Secretaria de la Junta y Socia; Oswaldo Darío Calderón Morales, Socio; y, Víctor Hugo Calderón Morales, Socio y representante de los copropietarios de participaciones sociales con Ana María Calderón Morales y Oswaldo Darío Calderón Morales. Guayaquil, abril 13 de 2018. Lo Certifico.-

Ana María Calderón Morales
Secretaria de la Junta





A QUIEN CORRESPONDA:

Por la presente, certifico que las cesiones de participaciones correspondientes al capital de la compañía INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA. que se detallan a continuación, y que fueron resueltas mediante sesión de **Junta General Universal de Socios de la compañía INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA. del 13 de abril de 2018**, fueron adoptadas con el consentimiento unánime de todos los socios de la compañía.

Cedentes	Cesionarios	Número de Participaciones	Precio (US\$) por participaciones
Ángel Manuel Calderón Muñoz	Ana María Calderón Morales	349.980	1'694.248,83
Ángel Manuel Calderón Muñoz	Oswaldo Darío Calderón Morales	349.980	1'694.248,83
Víctor Hugo Calderón Morales	Ana María Calderón Morales	5	24,50
Víctor Hugo Calderón Morales	Oswaldo Calderón Morales	5	24,50

Así mismo, certifico que en la referida sesión de Junta General Universal Socios de la compañía, se resolvió con el consentimiento unánime de todos los socios, la cesión de derechos de copropiedad sobre 10 participaciones sociales, que realiza Víctor Hugo Calderón Morales, en partes iguales, a favor de Ana María Calderón Morales y Oswaldo Calderón Morales, con quienes mantenía dicha copropiedad.

Guayaquil, 13 de abril de 2018.

Ana María Calderón Morales

Gerente

INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA.





Guayaquil, jueves 15 de marzo 2018

Señora
Ana María Calderón Morales
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo en informarle que en la Junta de socios de la **Compañía Inmocalmosa, Inmobiliaria Calderón Morales Cía. Ltda** celebrada el 14 de marzo del presente año, tuvo a bien reelegirla para desempeñar la función de Gerente de la Compañía.

De conformidad con lo determinado con el Estatuto de la Compañía, el período de vigencia para desempeñar la función de Gerente es de un lapso de cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

La **Compañía Inmocalmosa, Inmobiliaria Calderón Morales Cía. Ltda.** Se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Ch. el 17 de diciembre de 1997, y se inscribió en el registro Mercantil del mismo Cantón el 25 de septiembre de 1998 instrumento público en el cual consta el estatuto Social de la Compañía, y el mismo contiene las facultades y obligaciones del Gerente.

En el ejercicio de su cargo le corresponde ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía, de manera individual y sin límites de ninguna clase más que las señaladas por la Ley y el Estatuto Social.

Sírvase consignar al pie de la presente su razón de aceptación al cargo de gerente para lo cual ha sido designada.

Atentamente,

Oswaldo Calderón Morales
Secretario Ad-hoc

Razón: Acepto el cargo de Gerente de la **Compañía Inmocalmosa, Inmobiliaria Calderón Morales Cía. Ltda.** Constante en el presente nombramiento
Guayaquil, 15 de marzo 2018

Ana María Calderón Morales
C. I. 0908977754

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 13.032
FECHA DE REPERTORIO: 19/mar/2018
HORA DE REPERTORIO: 09:49



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Marzo del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA., a favor de ANA MARIA CALDERON MORALES, de fojas 12.682 a 12.685, Registro de Nombramientos número 3.636.

ORDEN: 13032

.....

.....

.....

.....

Ab. Lanher Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 21 de marzo de 2018

REVISADO POR: /

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando este o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



NOTARÍA 55
V2135V3222


FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

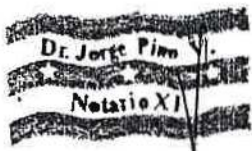
IDECU090009476<49<<<<<<<<<<
2912084M2706074ECU<<<<<<<<<O
CALDERON<MUNXXOZ<<ANGEL<MANUEL

NOTARÍA 55
Carillon Guapamal Ab. Marro Angulo Ottilio Salcedo

A



DR. JORGE PINO VERNAZA



- 1 -



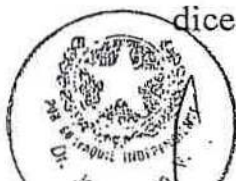
NUMERO:

PODER ESPECIAL A FAVOR DEL SEÑOR ANGEL
MANUEL CALDERON MUÑOZ QUE OTORGA LA
SEÑORA HORTENCIA MARIA MORALES MORENO DE
CALDERON.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día veintidós de Febrero del dos
mil once, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario
Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparecen: a) la
señora **HORTENCIA MARIA MORALES MORENO DE
CALDERON**, quien declara ser ecuatoriana, casada, Ejecutiva,
por sus propios derechos, quien por no poder firmar, a su ruego
comparecen y firman como testigos instrumentales las señoritas
Norma Teresa Caveró Villamar y **Karla Lisette Seminario
Delgado**, quienes declaran ser ecuatorianas, solteras, Ingeniera en
Comercio Exterior y Estudiante, respectivamente; y, b) el señor
ANGEL MANUEL CALDERON MUÑOZ, quien declara ser
ecuatoriano, casado, Ejecutivo, por sus propios derechos.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta
ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y
contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos
documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos
que comparecen a celebrar esta escritura de **PODER
ESPECIAL**, sobre cuyo objeto y resultados están bien
instruidos, a la que proceden de una manera libre y
espontánea, y para su otorgamiento me presentan la minuta que
dice así:-----



Señor Notario:-----

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste el PODER ESPECIAL que se contiene en las cláusulas que a continuación se expresan:-----

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de esta escritura la señora **HORTENCIA MARIA MORALES MORENO DE CALDERON**, por sus propios derechos, quien no firma debido a su imposibilidad física, por lo que estampa su huella digital y designa como testigos instrumentales a las señoritas **Norma Teresa Cavero Villamar** y **Karla Lisette Seminario Delgado**, para que firmen a su ruego; y, el señor **ANGEL MANUEL CALDERON MUÑOZ**, por sus propios derechos.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: **Uno.-** La señora **HORTENCIA MARIA MORALES MORENO DE CALDERON** contrajo matrimonio con el señor **ANGEL MANUEL CALDERON MUÑOZ** y como consecuencia conformó sociedad conyugal, la misma que no ha sido disuelta. **Dos.-** Durante la vigencia de la sociedad conyugal los señores **ANGEL MANUEL CALDERON MUÑOZ** y **HORTENCIA MARIA MORALES MORENO DE CALDERON** han adquirido varios bienes inmuebles y acciones y participaciones sociales en compañías mercantiles.- **Tres.-** Entre los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad conyugal se encuentran los siguientes: **Tres.uno.-** Terreno ubicado en la ciudadela **TORNERO III** del Cantón **Samborondón**, Provincia del **Guayas**, identificado con el número catastral **cuatro-uno-sesenta y uno-cuatro-uno-cero-cero-cero-cero-**



✓



DR. JORGE PINO VERNAZA



- 2 -



cero-cero-cero-cero-cero-cero-cero-cero.- **Tres.dos.-** Un inmueble ubicado en las calles Carchi número mil ciento seis y Luque del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, identificado con el número catastral diez-cero cero setenta y tres-cero cero nueve-cero cero cero cero-cero-cero.- **Tres.tres.-** La sociedad conyugal que tiene conformada es titular de seiscientos noventa y nueve mil novecientos sesenta participaciones sociales de la compañía INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA..-----

CLÁUSULA TERCERA: PODER ESPECIAL: Con los antecedentes expuestos, la señora HORTENCIA MARIA MORALES MORENO DE CALDERON, otorga PODER ESPECIAL, cuan amplio en derecho se requiere, a favor de su cónyuge ANGEL MANUEL CALDERON MUÑOZ para que, a su nombre y representación y por los derechos que le corresponden dentro de la sociedad conyugal que tienen conformada, suscriba las escrituras públicas de transferencia de dominio de los inmuebles individualizados en la cláusula de antecedentes; que fije precio, forma de pago y condiciones de venta; a que reciba el precio, así como queda facultado a realizar todos los actos, contratos y gestiones relacionados con el mismo objeto, esto es, la transferencia de dominio de los inmuebles y entre estas la cancelación de los gravámenes que pudieren pesar sobre los mismos.- Igualmente el apoderado podrá ejecutar todos los actos tendientes a la cesión de las participaciones sociales de la compañía INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA., bajo cualquier título, así como a proceder, en la Junta General de



Socios, a autorizar la transformación de compañía limitada a compañía anónima y una vez realizada esta, proceder a la transferencia de las acciones, a cualquier título, que como consecuencia de la transformación le correspondan. En fin, el apoderado queda investido de todas las facultades especiales contempladas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, de tal forma que en modo alguno este instrumento pudiese ser considerado como insuficiente o diminuto.-----

CLÁUSULA CUARTA: Comparece también a este acto el señor ANGEL MANUEL CALDERON MUÑOZ con el objeto de aceptar el poder que se otorga a su favor.-----

Sírvase agregar señor Notario, las demás formalidades de Ley para la perfecta validez de este instrumento. Firmado, firma ilegible: **DOCTOR ECUADOR SANTACRUZ DE LA TORRE, ABOGADO.-** Registro número tres mil ochocientos treinta y seis.- La señora HORTENCIA MARIA MORALES MORENO DE CALDERON, no firma por imposibilidad física, por lo que estampa su huella digital, expresando así su consentimiento al presente Poder, y designa a las testigos instrumentales, señoritas **Norma Teresa Caveró Villamar y Karla Lisette Seminario Delgado**, para que firmen a su ruego el presente Poder y testifiquen su imposibilidad física de firmar. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes, que quedan elevados a escritura pública.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública a los otorgantes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se



✓



DR. JORGE PINO VERNAZA



- 3 -



afirman, ratifican y la señora HORTENCIA MARIA MORALES MORENO DE CALDERON, quien no firma por imposibilidad física estampa su huella digital, y a su ruego lo hacen las testigos instrumentales señoritas Norma Teresa Caveró Villamar y Karla Lissette Seminario Delgado, quienes la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-



HORTENCIA MARIA MORALES MORENO DE CALDERON

C.C. 090009477-2

CERT. VOT. EXENTA POR EDAD

NORMA TERESA CAVERO VILLAMAR
TESTIGO INSTRUMENTAL

C.C. 092514307-5

CERT. VOT. 164-0003

KARLA LISSETTE SEMINARIO DELGADO
TESTIGO INSTRUMENTAL

C.C. 092541111-8

CERT. VOT. 053-0539

ANGEL MANUEL CALDERON MUÑOZ

C.C. 090009476-4



CERT. VOT. EXENTO POR EDAD

EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO, en cinco fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de Febrero del dos mil once.

DR. JORGE PINO VERNÁZA
NOTARIO XI
CANTON CUAYACUIL



8



INSTRUCCION
SECUNDARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORALES MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORENO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-12-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-12-19

COMP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESION
QUEHACER DOMESTICOS

CIT01022M

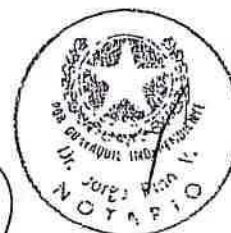
Firma del Director General

Firma del Gobierno Seccional

ID ECU09000947725<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
36032DF191219ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
MORALES<MORENO<<HORTENCIA<MARI



Dr: Jorge Pino Vernaza
NOTARIO XI
CANTON CHIVAGUIL



Dr. Jorge V. V.
Notario

CIUDADANIA 092514307-5
CAVERO VILLANAR NORMA TERESA
GUAYAS/GUAYAS/ BOLIVAR /SAGRARIO/
10 AGOSTO 1985
039-A 0073 11351 F
GUAYAS/ GUAYAS
CARBO /CONCEPCION/ 1985



4333311222
SUPERIOR ESTUDIANTE
CARLOS CAVERO ONTANEDA
FLORA VILLANAR VELIZ
GUAYAS 28/03/2005
28/03/2017
REN 1110455

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
CIUDADANIA 092541111-8
SEMINARIO DELGADO KARLA LISBETTE
GUAYAS/GUAYAS/CARBO /CONCEPCION/
07 MARZO 1989
005-B 0175 01952 F
GUAYAS/ GUAYAS
CARBO /CONCEPCION/ 1989



ECUATORIANA***** V4333V2222
BOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JORGE JIMMY SEMINARIO MEDINA
JANETTE NARCISA DELGADO PINEDA
GUAYAS 09/03/2007
09/03/2017
REN 1735591

DOY FE. COPIA DEL ORIGINAL



NOTARIA 55
Canton Guayaquil - Ab. Marco Antonio Ochoa Sotomayor

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V4333V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOOR LUIS MOUNTBATTEN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ MERCEDES ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-02-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-02

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO

060773137

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170952968-7

CEDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
LOOR GOMEZ
MARIELISA CECILIA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL

PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1981-08-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera







ESTADO CIVIL

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE EXPIRACIÓN



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2014

022 JUNTA NO.

022 - 306. NÚMERO

1709529687 CEDULA

LOOR GOMEZ MARIELISA CECILIA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL CANTÓN

CARBO/CONCEPCION PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:





NOTARIA 55

Canter Guayaquil - Ab. Marco Angulo Ortiz Salcedo

1 minuta inserta la que de conformidad con la Ley queda
2 elevada a Escritura Pública. Quedan agregados a mi registro
3 formando parte integrante de la presente escritura pública
4 todos los documentos habilitantes que se han considerado
5 pertinentes para la solemnidad que se requiere el presente
6 instrumento público. Los otorgantes se identifican con los
7 certificados obtenidos del Sistema Nacional de Identificación
8 Ciudadana que han autorizado y con su cedula de
9 ciudadanía. Leída esta Escritura de principio a fin por mí el
10 Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprobaron
11 y firmaron en unidad de acto conmigo, de todo cual Doy Fe.-
12
13
14

15 **ÁNGEL MANUEL CALDERÓN MUÑOZ**
16 **C.C. # 0900094764 C.V.#**

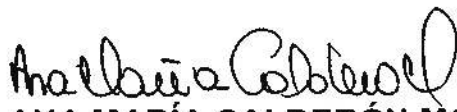
17
18 **p. HORTENCIA MARÍA MORALES MORENO DE CALDERÓN**
19 **C.C.# 0900094772**

20
21
22
23 **ÁNGEL MANUEL CALDERÓN MUÑOZ**
24 **C.C. # 0900094764 C.V.#**

25
26
27 **MARIELISA CECILIA LOOR GOMEZ**
28 **C.C. # 1709529687 C.V.#**

NOTARIA 55
Canton Guayaquil - Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


ANA MARÍA CALDERÓN MORALES
C.C. # 0908977754 C.V.# 004-018


AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55-GUAYAQUIL



Sé otorgó ante mi, en fe de ello confiero este Primer TESTIMONIO, que rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el: 13 ABR 2018

 **NOTARÍA 55**
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 19.139
FECHA DE REPERTORIO: 19/abr/2018
HORA DE REPERTORIO: 14:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Abril del dos mil dieciocho queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C.LTDA.**, autorizada por el **Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo, Quincuagésimo Quinto Del Cantón Guayaquil**, el día 13 de abril del 2018, mediante la cual, **ANGEL MANUEL CALDERON MUÑOZ** con autorización de su cónyuge **HORTENCIA MARIA MORALES MORENO DE CALDERON** ceden y transfieren **(349.980) participaciones a favor de ANA MARIA CALDERON MORALES**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **1.201 a 1.223**, Registro de Cesión de Participaciones número **62**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 19139




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 24 de abril de 2018

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
CALDERON MUÑOZ ANGEL MANUEL	349980	CALDERON MORALES ANA MARIA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0333188



Factura: 001-002-000050377



20180901055P02351

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20180901055P02351					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE ABRIL DEL 2018, (18:43)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CALDERON MUÑOZ ANGEL MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900094764	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CALDERON MUÑOZ ANGEL MANUEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0900094764	ECUATORIANA	CEDENTE	HORTENCIA MARIA MORALES MORENO
Natural	LOOR GOMEZ MARIELISA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709529687	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CALDERON MORALES OSWALDO DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908622406	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		1694248.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:		20180901055P02351	
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE ABRIL DEL 2018, (18:43)	
OTORGA:		NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL	
OBSERVACIÓN:			

Sedibprimen y Segundo
Testimonio
13 de Abril de 2018



NÚMERO: 20180901055P02351,-----
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
INMOCALMOSA, INMOBILIARIA
CALDERON MORALES C. LTDA.
QUE HACEN LOS SEÑORES ÁNGEL
MANUEL CALDERÓN MUÑOZ POR
SUS PROPIOS DERECHOS Y POR
LOS DERECHOS QUE
REPRESENTA DE LA SEÑORA
HORTENCIA MARÍA MORALES
MORENO DE CALDERÓN A FAVOR
DEL SEÑOR OSWALDO DARÍO
CALDERÓN MORALES,-----
CUANTÍA: US\$1'694.248,83-----
DI: DOS COPIAS,-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
trece de abril del año dos mil dieciocho, ante mí, **Abogado**
Marco Angelo Ottati Salcedo, Notario Titular
Quincuagésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
comparecen, por una parte, el señor **ÁNGEL MANUEL**
CALDERÓN MUÑOZ, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, domiciliado
en Urdesa Avenida Las Aguas, numero mil ciento diez, entre
las calles Jiguas y Laureles, departamento Dos de esta
ciudad de Guayaquil, teléfono convencional y/o celular cero
cuatro dos ocho ocho cinco cuatro nueve cero (042885490),



1 por sus propios derechos y por los derechos que representa
2 de la sociedad conyugal que tiene formada con su cónyuge,
3 señora **HORTENCIA MARÍA MORALES MORENO DE**
4 **CALDERÓN**, en su calidad de apoderado especial, tal como
5 consta del poder que se adjunta como documentos habilitante,
6 y declara que el poder fue legalmente conferido y que la
7 mandante está actualmente con vida y que no se encuentra
8 revocado hasta la presente fecha, el compareciente no firma
9 pero estampa su huella digital, y designa como delegada para
10 la firma de esta escritura a la señorita **MARIELISA CECILIA**
11 **LOOR GOMEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número:
12 uno siete cero nueve cinco dos nueve seis ocho siete
13 (1709529687); y, por otra parte el señor **OSWALDO DARÍO**
14 **CALDERÓN MORALES**, quien declara ser de nacionalidad
15 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo,
16 domiciliado en Urdesa Avenida Las Aguas, numero mil ciento
17 diez, entre las calles Jiguas y Laureles, departamento Dos de
18 esta ciudad de Guayaquil, teléfono convencional y/o celular
19 cero nueve ocho cuatro ocho ocho ocho siete uno dos
20 (0984888712), correo electrónico osdacamo63@hotmail.com,
21 por sus propios derechos. Los comparecientes declaran ser
22 capaces de contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe.
23 Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, a la
24 que proceden como queda indicado con amplia y entera
25 libertad, para su otorgamiento, me presentan una minuta y
26 documentos al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
27 protocolo de escrituras públicas que está a su cargo, sírvase
28 incorporar una por la cual conste una **CESIÓN DE**

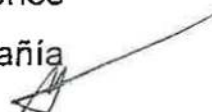




1 PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía
2 INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES
3 C. LTDA., que hace ÁNGEL MANUEL CALDERÓN MUÑOZ
4 y HORTENCIA MARÍA MORALES MORENO DE
5 CALDERÓN a favor de OSWALDO DARÍO CALDERÓN
6 MORALES, al tenor de las cláusulas que a continuación se
7 expresan: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a
8 la celebración de la presente escritura: UNO.UNO. El señor
9 ÁNGEL MANUEL CALDERÓN MUÑOZ, por sus propios
10 derechos y por los derechos que representa de la sociedad
11 conyugal que tiene formada con su cónyuge, señora
12 HORTENCIA MARÍA MORALES MORENO DE CALDERÓN,
13 debida y expresamente facultado para ceder la totalidad de
14 las participaciones sociales de la compañía INMOCALMOSA,
15 INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA., en virtud
16 del poder especial otorgado por su referida cónyuge a su
17 favor, mediante escritura pública de fecha veintidós de
18 febrero de dos mil once ante el Notario Undécimo del cantón
19 Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, y cuya copia se
20 adjunta como documento habilitante, a quien en adelante se
21 lo podrá llamar CEDENTE o por su nombre; UNO.DOS. El
22 señor OSWALDO DARÍO CALDERÓN MORALES, por sus
23 propios derechos, a quien en adelante se la podrá llamar
24 CESIONARIO o por su nombre. SEGUNDA:
25 ANTECEDENTES.- DOS.UNO. La compañía
26 INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES
27 C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública que
28 autorizó el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado



1 Cesario L. Condo Chiriboga, el diecisiete de diciembre del
2 año mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro
3 Mercantil de Guayaquil, el veinticinco de septiembre de mil
4 novecientos noventa y ocho; DOS.DOS. La compañía
5 **INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES**
6 **C. LTDA.**, en la actualidad cuenta con un capital social de
7 VEINTIOCHO MIL ⁰⁰/₁₀₀ dólares de los Estados Unidos de
8 América (US\$28.000), dividido en setecientas mil (700.000)
9 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles
10 de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados
11 Unidos de América (US\$0,04) cada una, de propiedad de los
12 siguientes socios: a) Ángel Manuel Calderón Muñoz,
13 propietario de seiscientos noventa y nueve mil novecientas
14 sesenta (699.960) participaciones sociales; b) Oswaldo Darío
15 Calderón Morales, propietario de diez (10) participaciones
16 sociales; c) Ana María Calderón Morales, propietaria de diez
17 (10) participaciones sociales; d) Víctor Hugo Calderón
18 Morales, propietario de diez (10) participaciones sociales; y,
19 e) Víctor Hugo Calderón Morales, Oswaldo Darío Calderón
20 Morales y Ana María Calderón Morales, quienes son
21 copropietarios de diez (10) participaciones sociales; y,
22 DOS.TRES. La Junta Universal de Socios de la compañía
23 **INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES**
24 **C. LTDA.**, en sesión celebrada el trece de abril del año dos
25 mil dieciocho, resolvió por unanimidad autorizar al **CEDENTE**
26 para que ceda **TRESCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL**
27 **NOVECIENTAS OCHENTA (349.980)** participaciones
28 sociales, que posee del capital social de la compañía





1 **INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES**
2 **C. LTDA., a favor del CESIONARIO. TERCERA: CESIÓN**
3 **DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Teniendo por
4 antecedente lo indicado en la cláusula anterior, el señor
5 **ÁNGEL MANUEL CALDERÓN MUÑOZ** por sus propios
6 derechos y por los que representa de la sociedad conyugal
7 que tiene formada por el matrimonio que lo une a la señora
8 **HORTENCIA MARÍA MORALES MORENO DE CALDERÓN,**
9 encontrándose debidamente autorizado por el poder especial
10 que se adjunta a la presente escritura y por la Junta General
11 de Socios, cede y transfiere a título oneroso **TRESCIENTAS**
12 **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA**
13 **(349.980)** participaciones sociales, iguales, acumulativas e
14 indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar
15 de los Estados Unidos de América (US\$0,04) que posee de
16 la compañía **INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON**
17 **MORALES C. LTDA.,** a favor de **OSWALDO DARÍO**
18 **CALDERÓN MORALES. CUARTA: PRECIO.-** El **CEDENTE**
19 y el **CESIONARIO** declaran haber convenido como precio por
20 la cesión de participaciones sociales, que el primero realiza a
21 favor de la segunda, la cantidad de **UN MILLÓN**
22 **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS**
23 **CUARENTA Y OCHO 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**
24 **UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'694.248,83).** El **CEDENTE**
25 declara que para la fijación del precio por la cesión de las
26 participaciones sociales materia de la presente escritura, ha
27 considerado el valor patrimonial proporcional de la compañía
28 cuyas participaciones sociales se ceden, al cierre del año dos

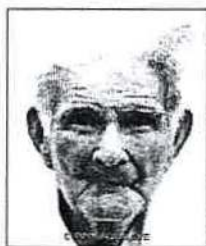


1 mil diecisiete. No obstante haberse establecido un precio
2 justo por esta transacción, el **CEDENTE** renuncia a reclamo
3 posterior por el precio convenido. **QUINTA: ACEPTACIÓN Y**
4 **DECLARACIONES.-** El **CESIONARIO** acepta la cesión de
5 participaciones sociales materia de la presente escritura
6 pública. Por su parte, el **CEDENTE** declara haber recibido a
7 satisfacción del **CESIONARIO** el valor acordado por la cesión
8 materia de esta escritura. **SEXTA: DOCUMENTOS**
9 **HABILITANTES.-** Se adjunta para ser agregados a la
10 escritura pública: a) copia certificada de la escritura pública
11 de poder especial otorgada por la señora Hortencia María
12 Morales Moreno de Calderón a favor de su cónyuge, el señor
13 Ángel Manuel Calderón Muñoz, ante el Notario Undécimo de
14 Guayaquil; b) copia certificada del Acta de Junta Universal de
15 Socios de la compañía celebrada el trece de abril de dos mil
16 dieciocho, mediante la cual se resolvió aprobar por
17 unanimidad la cesión de participaciones sociales materia de
18 la presente escritura; c) certificado emitido por el
19 representante legal de la compañía en el que se acredita que
20 la resolución de la Junta Universal de Socios de la Compañía
21 tuvo el consentimiento unánime de los socios; y, d) copias de
22 los documentos de identidad y certificados de votación de los
23 intervinientes. Agregue usted, señor Notario, las demás
24 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la
25 presente escritura pública. Firmado) Abogado Pablo Guevara
26 Rodríguez, matrícula cero nueve guion mil novecientos
27 noventa guion ciento quince (09-1990-115) del foro de
28 Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.-** En





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



NO FIRMA

Número único de identificación: 0900094764

Nombres del ciudadano: CALDERON MUÑOZ ANGEL MANUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 8 DE DICIEMBRE DE 1929

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORALES HORTENCIA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CALDERON ANGEL

Nombres de la madre: MUÑOZ ANA

Fecha de expedición: 7 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 183-113-09355



183-113-09355

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0900094764

Nombre: CALDERON MUÑOZ ANGEL MANUEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 70%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 181-113-09356



181-113-09356



[Handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709529687

Nombres del ciudadano: LOOR GOMEZ MARIELISA CECILIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 7 DE AGOSTO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOOR LUIS MOUNTBATTEN

Nombres de la madre: GOMEZ MERCEDES ISABEL

Fecha de expedición: 2 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 189-113-09357



189-113-09357

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1709529687

Nombre: LOOR GOMEZ MARIELISA CECILIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 187-113-09358



187-113-09358



[Handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908822406

Nombres del ciudadano: CALDERON MORALES OSWALDO DARIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 26 DE ENERO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARLENE DIAZ ALVAREZ

Fecha de Matrimonio: 29 DE MARZO DE 1993

Nombres del padre: ANGEL CALDERON

Nombres de la madre: HORTENCIA MORALES

Fecha de expedición: 24 DE NOVIEMBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 188-113-09348



188-113-09348

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908822406

Nombre: CALDERON MORALES OSWALDO DARIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 186-113-09349



186-113-09349



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA.,
CELEBRADA EL VIERNES 13 DE ABRIL DE 2018.**

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de abril de dos mil dieciocho, a las diecinueve horas, en el domicilio del Presidente de la compañía, ubicado en la ciudadela URDESA, en la avenida Las Aguas, número 1.110, entre las calles Jiguas y Laureles, departamento número dos, se reúnen los siguientes socios de la compañía **INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA.:**

- 1.- Ángel Manuel Calderón Muñoz, propietario de 699.960 participaciones sociales, de US\$0,04 cada una, equivalentes a un aporte de US\$27.998,40 sobre el capital;
- 2.- Oswaldo Darío Calderón Morales, propietario de 10 participaciones sociales, de US\$0,04 cada una, equivalentes a un aporte de US\$0,40 sobre el capital;
- 3.- Ana María Calderón Morales, propietaria de 10 participaciones sociales, de US\$0,04 cada una, equivalentes a un aporte de US\$0,40 sobre el capital;
- 4.- Víctor Hugo Calderón Morales, propietario de 10 participaciones sociales, de US\$0,04 cada una, equivalentes a un aporte de US\$0,40 sobre el capital; y,
- 5.- Víctor Hugo Calderón Morales, Oswaldo Darío Calderón Morales y Ana María Calderón Morales, como copropietarios de 10 participaciones sociales, de US\$0,04 cada una, equivalente a un aporte de US\$0,40 sobre el capital. En representación de los copropietarios, actúa Víctor Hugo Calderón Morales, debidamente autorizado mediante carta poder.

El capital social de la compañía INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA. es de **VEINTIOCHO MIL ⁰⁰/₁₀₀ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28.000)**, capital que se encuentra íntegramente pagado y dividido en **setecientas mil (700.000)** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$0,04)** cada una.

Dirige la sesión, actuando como Presidente de la Junta, el señor Ángel Manuel Calderón Muñoz, en su calidad de Presidente de la compañía; y, actúa como Secretaria de la Junta, la señora Ana María Calderón Morales, en su calidad de Gerente de la compañía, de conformidad con lo previsto en el Estatuto de la misma.

La Secretaria de la Junta, teniendo a la vista el Libro de Participaciones Sociales y Socios de la Compañía, elabora la lista de asistentes, dejando constancia y declarando que se encuentra representada la totalidad del capital pagado de la compañía, para constancia de lo cual suscribe la lista de asistentes conjuntamente con el Presidente de la Junta. Los socios, que representan la totalidad del capital de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, de conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 119 de la misma Ley, para conocer y resolver sobre el único punto Orden del Día propuesto por el Presidente de la Junta:

ÚNICO PUNTO.- Conocer y resolver respecto a la oferta de venta de la totalidad de las participaciones sociales que hace el socio Ángel Manuel Calderón Muñoz; y, la oferta de venta de la totalidad de las participaciones sociales y los derechos sobre participaciones sociales mantenidas en copropiedad, que hace el socio Víctor Hugo Calderón Morales.

De inmediato la Junta pasa a tratar el **ÚNICO PUNTO** del Orden del Día. Toma la palabra el señor Ángel Manuel Calderón Muñoz, quien manifiesta que por así convenir a sus intereses y a la sociedad conyugal que tiene formada, ofrece en venta al resto de socios la totalidad de sus participaciones sociales de la compañía INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA., esto es, 699.960 participaciones sociales, por la cantidad de US\$ 3'388.497,65.

El socio Víctor Hugo Calderón Morales manifiesta que declina de presentar cualquier oferta en virtud del acuerdo transaccional al que se ha llegado con Ana María Calderón Morales y Oswaldo Darío Calderón Morales. A su vez, manifiesta que, como parte del indicado acuerdo transaccional, está interesado en vender, conjuntamente con su cónyuge, la totalidad de sus participaciones sociales en INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA., por la cantidad de US\$49.00; y, los derechos que posee como copropietario de participaciones sociales en INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA., por la cantidad de US\$17.00, por lo que las ofrece en venta a los demás socios, ante lo cual Ángel Manuel Calderón Muñoz, expresa no encontrarse interesado en adquirir estas participaciones ni los derechos sobre las participaciones que ofrece en venta Víctor Hugo Calderón Morales.

Luego de breves deliberaciones, los socios, Ana María Calderón Morales y Oswaldo Darío Calderón Morales, manifiestan por separado, su interés en comprar la totalidad de las participaciones sociales puestas en venta por Ángel Manuel Calderón Muñoz, y la totalidad de las participaciones sociales y los derechos sobre participaciones sociales mantenidas en copropiedad de Víctor Hugo Calderón Morales, de tal forma que le



corresponda el 50% a cada uno de ellos. Adicionalmente, Ana María Calderón Morales y Oswaldo Darío Calderón Morales aceptan los precios propuestos en las ofertas de venta de Ángel Manuel Calderón Muñoz y Víctor Hugo Calderón Morales.

Los socios expresan que, en cuanto a la forma de pago por la compra de las participaciones sociales que ofrece en venta Ángel Manuel Calderón Muñoz y Víctor Hugo Calderón Morales, se estará a lo dispuesto en el acuerdo transaccional que en esta misma fecha han firmado con Ana María Calderón Morales y Oswaldo Darío Calderón Morales.

Para una mayor claridad de lo anterior, el Presidente de la Junta presenta a los socios el siguiente detalle de las cesiones de participaciones sociales a efectuarse:

Cedentes	Cesionarios	# Participaciones	Precio (US\$) por participaciones
Ángel Manuel Calderón Muñoz	Ana María Calderón Morales	349.980	1'694.248,83
Ángel Manuel Calderón Muñoz	Oswaldo Darío Calderón Morales	349.980	1'694.248,83
Víctor Hugo Calderón Morales	Ana María Calderón Morales	5	24,50
Víctor Hugo Calderón Morales	Oswaldo Darío Calderón Morales	5	24,50

Así mismo, con relación a la cesión de los derechos de copropiedad, equivalente a una tercera parte de los derechos sobre las participaciones sociales que Víctor Hugo Calderón Morales posee conjuntamente con Ana María Calderón Morales y Oswaldo Darío Calderón Morales, los socios expresan su conformidad de que, producida ésta, los derechos de copropiedad se dividirán en dos partes iguales: 50% a favor de Ana María Calderón Morales y 50% a favor de Oswaldo Darío Calderón Morales, debiendo pagar por esta cesión de derechos, la suma de US\$8,50 cada uno, a favor de Víctor Hugo Calderón Morales.

El Presidente de la Junta informa además a los socios que, una vez efectuadas las cesiones de participaciones y de derechos descritos anteriormente, la composición del capital social de la compañía quedaría de la siguiente manera:

Socios	# Participaciones	Valor nominal (US\$) de participaciones sociales
Ana María Calderón Morales	349.995	US\$13.999,80
Oswaldo Darío Calderón Morales	349.995	US\$13.999,80
Copropiedad: Ana María Calderón Morales y Oswaldo Darío Calderón Morales	10	US\$0,40
TOTAL	700.000	US\$28.000

Los socios manifiestan conocer que para la fijación del precio por las cesiones de participaciones y cesión de derechos puestas a consideración de la Junta para su

autorización, se ha considerado el valor patrimonial proporcional de la compañía, al cierre del año fiscal 2017.

En virtud de lo anterior, el Presidente mociona para que la Junta General de Socios autorice las cesiones de participaciones sociales que hagan Ángel Manuel Calderón Muñoz y Víctor Hugo Calderón Morales, a favor de Ana María Calderón Morales y Oswaldo Darío Calderón Morales, y la cesión de derechos de copropiedad sobre participaciones sociales que haga Víctor Hugo Calderón Morales, a favor de Ana María Calderón Morales y Oswaldo Darío Calderón Morales, conforme lo indicado previamente.

Luego de las deliberaciones, la Junta General de forma unánime resuelve: **Aprobar las cesiones de participaciones sociales de la compañía INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA., que hagan Ángel Manuel Calderón Muñoz y Víctor Hugo Calderón Morales a favor de Ana María Calderón Morales y Oswaldo Darío Calderón Morales, en los términos indicados anteriormente; y, la cesión de derechos de copropiedad sobre participaciones sociales, que haga Víctor Hugo Calderón Morales a favor de Ana María Calderón Morales y Oswaldo Darío Calderón Morales, descritas en párrafos anteriores.** Los socios dejan expresa constancia de conocer y comprender la composición societaria sobre el capital social de la compañía, una vez ejecutadas las cesiones aprobadas, respecto a lo cual manifiestan su conformidad en forma unánime, renunciando expresamente a cualquier reclamo posterior.

Los socios Ángel Manuel Calderón Muñoz y Víctor Hugo Calderón Morales declaran que conocen y aceptan que, cuando se produzcan las cesiones de participaciones y de derechos sobre participaciones sociales en copropiedad, que han sido aprobadas en esta sesión por la Junta, se transferirán todos los derechos inherentes a la calidad de socios de la compañía y sobre los derechos y bienes que ésta posea; por lo que una vez ejecutadas dichas cesiones, se desvinculan completamente de la compañía; así mismo declaran que renuncian a cualquier reclamo posterior al respecto, salvo que no se cumplieran los pagos por parte de Ana María Calderón Morales y Oswaldo Calderón Morales a favor de Víctor Hugo Calderón Morales.

Adicionalmente, todos los socios declaran conocer que Ángel Manuel Calderón Muñoz se encuentra legal y expresamente autorizado a ceder la totalidad de las participaciones sociales que posee de la compañía INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA., las cuales pertenecen a la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Hortencia María Morales Moreno de Calderón, en virtud del poder especial otorgado por esta última a su favor, ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Pino Vernaza, en febrero 22 de 2011, cuya validez y legitimidad



los socios reconocen. Así mismo, los socios declaran conocer que el socio Ángel Manuel Calderón Muñoz se encuentra en pleno goce de sus facultades mentales y que todos comprenden y aceptan los efectos y resultados de las cesiones de participaciones sociales y la cesión de derechos de copropiedad sobre participaciones sociales, aprobadas por la presente Junta General Universal de Socios.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede unos minutos de receso para la redacción de esta Acta. Hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, y la Junta aprueba su texto en forma unánime y sin modificaciones, por reflejar fielmente las resoluciones adoptadas en esta sesión. Se deja armado el expediente y se da por concluida la sesión, firmando el Acta todos los presentes para constancia de lo actuado, con excepción del señor Ángel Manuel Calderón Muñoz que estampa su huella digital debido a que en la actualidad tiene dificultad en realizar su rúbrica.

Consta a continuación la firma de los asistentes a la Junta Universal de Socios de la compañía INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA., celebrada en Guayaquil, en esta fecha: Ángel Manuel Calderón Muñoz, Presidente de la Junta y Socio; Ana María Calderón Morales, Secretaria de la Junta y Socia; Oswaldo Darío Calderón Morales, Socio; y, Víctor Hugo Calderón Morales, Socio y representante de los copropietarios de participaciones sociales con Ana María Calderón Morales y Oswaldo Darío Calderón Morales. Guayaquil, abril 13 de 2018. Lo Certifico.-



Ana María Calderón Morales
Secretaria de la Junta



A QUIEN CORRESPONDA:

Por la presente, certifico que las cesiones de participaciones correspondientes al capital de la compañía INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA. que se detallan a continuación, y que fueron resueltas mediante sesión de **Junta General Universal de Socios de la compañía INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA. del 13 de abril de 2018**, fueron adoptadas con el consentimiento unánime de todos los socios de la compañía.

Cedentes	Cesionarios	Número de Participaciones	Precio (US\$) por participaciones
Ángel Manuel Calderón Muñoz	Ana María Calderón Morales	349.980	1'694.248,83
Ángel Manuel Calderón Muñoz	Oswaldo Darío Calderón Morales	349.980	1'694.248,83
Víctor Hugo Calderón Morales	Ana María Calderón Morales	5	24,50
Víctor Hugo Calderón Morales	Oswaldo Calderón Morales	5	24,50

Así mismo, certifico que en la referida sesión de Junta General Universal Socios de la compañía, se resolvió con el consentimiento unánime de todos los socios, la cesión de derechos de copropiedad sobre 10 participaciones sociales, que realiza Víctor Hugo Calderón Morales, en partes iguales, a favor de Ana María Calderón Morales y Oswaldo Calderón Morales, con quienes mantenía dicha copropiedad.

Guayaquil, 13 de abril de 2018.

Ana María Calderón Morales
Gerente

INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA.





Guayaquil, Jueves 15 de marzo 2018

Señora
Ana María Calderón Morales
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo en informarle que en la Junta de socios de la **Compañía Inmocalmosa, Inmobiliaria Calderón Morales Cía. Ltda.** celebrada el 14 de marzo del presente año, tuvo a bien reelegirla para desempeñar la función de Gerente de la Compañía.

De conformidad con lo determinado con el Estatuto de la Compañía, el período de vigencia para desempeñar la función de Gerente es de un lapso de cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

La **Compañía inmocalmosa, Inmobiliaria Calderón Morales Cía. Ltda.** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Ch. el 17 de diciembre de 1997, y se inscribió en el registro Mercantil del mismo Cantón el 25 de septiembre de 1998 instrumento público en el cual consta el estatuto Social de la Compañía, y el mismo contiene las facultades y obligaciones del Gerente.

En el ejercicio de su cargo le corresponde ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía, de manera individual y sin límites de ninguna clase más que las señaladas por la Ley y el Estatuto Social.

Sírvase consignar al pie de la presente su razón de aceptación al cargo de gerente para lo cual ha sido designada.

Atentamente,

Oswaldo Calderón Morales
Secretario Ad-hoc

Razón: Acepto el cargo de **Gerente** de la **Compañía Inmocalmosa, Inmobiliaria Calderón Morales Cía. Ltda.** Constante en el presente nombramiento
Guayaquil, 15 de marzo 2018

Ana María Calderón Morales
C. I. 0908977754

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 13.032
FECHA DE REPERTORIO: 19/mar/2018
HORA DE REPERTORIO: 09:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Marzo del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA., a favor de ANA MARIA CALDERON MORALES, de fojas 12.682 a 12.685, Registro de Nombramientos número 3.636.

ORDEN: 13032

REVISADO POR:

REVISADO POR:

REVISADO POR:

REVISADO POR:

Ab. Lanher Copeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 21 de marzo de 2018

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



1303200000



CÉDULA DE CIUDADANÍA

090009476-4

APELLIDOS Y NOMBRES
 CALDERON MUÑOZ
 ANGEL MANUEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 CARBO / CONCEPCION/
 FECHA DE NACIMIENTO 1925-12-08
 NACIONALIDAD ECUATOPIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 MORALES
 HORTENCIA



NO FIRMA

FIRMA DEL LEYENDADO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
JUBILADO.

V2133V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CALDERON ANGEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MUÑOZ ANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2017-06-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2027-06-07
 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

**FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL**

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU090009476<49<<<<<<<<<<
2912084M2706074ECU<<<<<<<<<O
CALDERON<MUNXXOZ<<ANGEL<MANUEL





DR. JORGE PINO VERNAZA



- 1 -



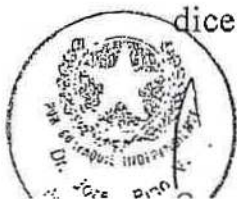
NUMERO:

PODER ESPECIAL A FAVOR DEL SEÑOR ANGEL
MANUEL CALDERON MUÑOZ QUE OTORGA LA
SEÑORA HORTENCIA MARIA MORALES MORENO DE
CALDERON.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día veintidós de Febrero del dos
mil once, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario
Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparecen: a) la
señora **HORTENCIA MARIA MORALES MORENO DE
CALDERON**, quien declara ser ecuatoriana, casada, Ejecutiva,
por sus propios derechos, quien por no poder firmar, a su ruego
comparecen y firman como testigos instrumentales las señoritas
**Norma Teresa Caveró Villamar y Karla Lissette Seminario
Delgado**, quienes declaran ser ecuatorianas, solteras, Ingeniera en
Comercio Exterior y Estudiante, respectivamente; y, b) el señor
ANGEL MANUEL CALDERON MUÑOZ, quien declara ser
ecuatoriano, casado, Ejecutivo, por sus propios derechos.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta
ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y
contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos
documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos
que comparecen a celebrar esta escritura de **PODER
ESPECIAL**, sobre cuyo objeto y resultados están bien
instruidos, a la que proceden de una manera libre y
espontánea, y para su otorgamiento me presentan la minuta que
dice así:-----



✓

Señor Notario:-----

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste el PODER ESPECIAL que se contiene en las cláusulas que a continuación se expresan:-----

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de esta escritura la señora **HORTENCIA MARIA MORALES MORENO DE CALDERON**, por sus propios derechos, quien no firma debido a su imposibilidad física, por lo que estampa su huella digital y designa como testigos instrumentales a las señoritas **Norma Teresa Cavero Villamar** y **Karla Lisette Seminario Delgado**, para que firmen a su ruego; y, el señor **ANGEL MANUEL CALDERON MUÑOZ**, por sus propios derechos.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: **Uno.-** La señora **HORTENCIA MARIA MORALES MORENO DE CALDERON** contrajo matrimonio con el señor **ANGEL MANUEL CALDERON MUÑOZ** y como consecuencia conformó sociedad conyugal, la misma que no ha sido disuelta. **Dos.-** Durante la vigencia de la sociedad conyugal los señores **ANGEL MANUEL CALDERON MUÑOZ** y **HORTENCIA MARIA MORALES MORENO DE CALDERON** han adquirido varios bienes inmuebles y acciones y participaciones sociales en compañías mercantiles.- **Tres.-** Entre los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad conyugal se encuentran los siguientes: **Tres.uno.-** Terreno ubicado en la ciudadela **TORNERO III** del Cantón **Samborondón**, Provincia del **Guayas**, identificado con el número catastral **cuatro-uno-sesenta y uno-cuatro-uno-cero-cero-cero-cero-**



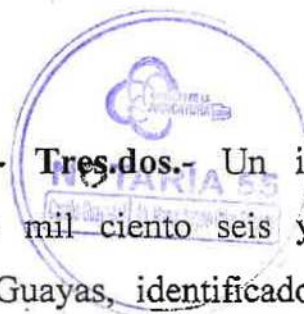
[Handwritten mark]



DR. JORGE PINO VERNAZA



- 2 -



cero-cero-cero-cero-cero-cero-cero-cero.- **Tres.dos.-** Un inmueble ubicado en las calles Carchi número mil ciento seis y Luque del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, identificado con el número catastral diez-cero cero setenta y tres-cero cero nueve-cero cero cero cero-cero-cero.- **Tres.tres.-** La sociedad conyugal que tiene conformada es titular de seiscientos noventa y nueve mil novecientos sesenta participaciones sociales de la compañía INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA..-----

CLÁUSULA TERCERA: PODER ESPECIAL: Con los antecedentes expuestos, la señora HORTENCIA MARIA MORALES MORENO DE CALDERON, otorga PODER ESPECIAL, cuan amplio en derecho se requiere, a favor de su cónyuge ANGEL MANUEL CALDERON MUÑOZ para que, a su nombre y representación y por los derechos que le corresponden dentro de la sociedad conyugal que tienen conformada, suscriba las escrituras públicas de transferencia de dominio de los inmuebles individualizados en la cláusula de antecedentes; que fije precio, forma de pago y condiciones de venta; a que reciba el precio, así como queda facultado a realizar todos los actos, contratos y gestiones relacionados con el mismo objeto, esto es, la transferencia de dominio de los inmuebles y entre estas la cancelación de los gravámenes que pudieren pesar sobre los mismos.- Igualmente el apoderado podrá ejecutar todos los actos tendientes a la cesión de las participaciones sociales de la compañía INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA., bajo cualquier título, así como a proceder, en la Junta General de



4

Socios, a autorizar la transformación de compañía limitada a compañía anónima y una vez realizada esta, proceder a la transferencia de las acciones, a cualquier título, que como consecuencia de la transformación le correspondan. En fin, el apoderado queda investido de todas las facultades especiales contempladas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, de tal forma que en modo alguno este instrumento pudiere ser considerado como insuficiente o diminuto.-----

CLÁUSULA CUARTA: Comparece también a este acto el señor ANGEL MANUEL CALDERON MUÑOZ con el objeto de aceptar el poder que se otorga a su favor.-----

Sírvase agregar señor Notario, las demás formalidades de Ley para la perfecta validez de este instrumento. Firmado, firma ilegible: **DOCTOR ECUADOR SANTACRUZ DE LA TORRE, ABOGADO.-** Registro número tres mil ochocientos treinta y seis.- La señora HORTENCIA MARIA MORALES MORENO DE CALDERON, no firma por imposibilidad física, por lo que estampa su huella digital, expresando así su consentimiento al presente Poder, y designa a las testigos instrumentales, señoritas **Norma Teresa Caveró Villamar** y **Karla Lissette Seminario Delgado**, para que firmen a su ruego el presente Poder y testifiquen su imposibilidad física de firmar. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes, que quedan elevados a escritura pública.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública a los otorgantes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se



8



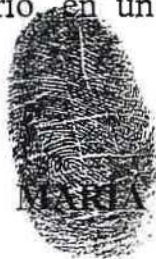
DR. JORGE PINO VERNAZA



- 3 -



afirman, ratifican y la señora HORTENCIA MARIA MORALES MORENO DE CALDERON, quien no firma por imposibilidad física estampa su huella digital, y a su ruego lo hacen las testigos instrumentales señoritas Norma Teresa Caveró Villamar y Karla Lissette Seminario Delgado, quienes la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-



HORTENCIA MARIA MORALES MORENO DE CALDERON

C.C. 090009477-2

CERT. VOT. EXENTA POR EDAD

NORMA TERESA CAVERO VILLAMAR
TESTIGO INSTRUMENTAL

C.C. 092514307-5

CERT. VOT. 164-0003

Karla Seminario

KARLA LISSETTE SEMINARIO DELGADO
TESTIGO INSTRUMENTAL

C.C. 092541111-8

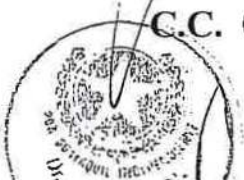
CERT. VOT. 053-0539

ANGEL MANUEL CALDERON MUÑOZ

C.C. 090009476-4



A



CERT. VOT. EXENTO POR EDAD

EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**, en cinco fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de Febrero del dos mil once.

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



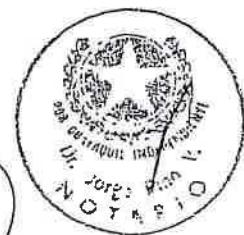


DOY FE QUE ES FIEL
CÓPIA DEL ORIGINAL

yaquik,

~~22 FEB 2011~~

Dr: Jorge Pino Vernaza
NOTARIO XI
CANTON GUAYASQUIL



Dr. Jorge Pino V.

Notario **EQUATORIANA*******

A333311222

CIUDADANIA 092514307-5

CAVERO VILLANAR NORMA TERESA
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOYAR /SAGRARIO/
18 AGOSTO 1985
030-A 0073 17351 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1985

[Signature]

ESTUDIANTE
SUPERIOR
CARLOS CAVERO ONTANEDA
FLORA VILLANAR VELIZ
GUAYAQUIL 28/03/2005
28/03/2017

REN 1310455

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA 092541111-8

SEMINARIO DELGADO KARLA LISSETTE
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
07 MARZO 1989
005-B 0175 01952 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1989

Karla Seminario

NOTARIA 55
 Carlos Chiriqui Ab. Marco Angel Olivi Salgado

EQUATORIANA***** **V4333V2222**

SOLTERO
SECUNDARIA **ESTUDIANTE**
JORGE JIMMY SEMINARIO MEDINA
JANETTE NARCISA DELGADO PINEDA
GUAYAQUIL 09/03/2007
09/03/2019

REN 1735591
 Dts

DOY FE. QUE ES UNA
 COPIA DEL ORIGINAL



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION: FORMACION
ABOGADO

V4333V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TADN:
LOOR LUIS MOUNTBATTEN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MACH:
GOMEZ MERCEDES ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
GUAYAQUIL
2012-02-02

FECHA DE EXPIRACION:
2022-02-02

NOTARIO GUAYAQUIL

NOTARIO GUAYAQUIL



000773137

1709529687

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de Identificación

Nº 170952968-7



CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOOR GOMEZ
MARIELISA CECILIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1981-08-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

022
JUNTA NO.

022 - 306
NUMERO

1709529687
CECULA

LOOR GOMEZ MARIELISA CECILIA
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
CARBO / CONCEPCION
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA:



NOTARÍA 55

Ab. Marco Angulo Chachi Salcedo



1 consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la
2 minuta inserta la que de conformidad con la Ley queda
3 elevada a Escritura Pública. Quedan agregados a mi registro
4 formando parte integrante de la presente escritura pública
5 todos los documentos habilitantes que se han considerado
6 pertinentes para la solemnidad que se requiere el presente
7 instrumento público. Los otorgantes se identifican con los
8 certificados obtenidos del Sistema Nacional de Identificación
9 Ciudadana que han autorizado y con su cedula de
10 ciudadanía. Leída esta Escritura de principio a fin por mí el
11 Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprobaron
12 y firmaron en unidad de acto conmigo, de todo cual Doy Fe.-
13
14
15

16 **ÁNGEL MANUEL CALDERÓN MUÑOZ**

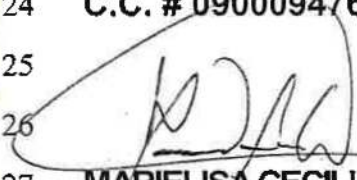
17 **C.C. # 0900094764 C.V.#**
18

19 **p. HORTENCIA MARÍA MORALES MORENO DE CALDERÓN**

20 **C.C.# 0900094772**
21

22
23 **ÁNGEL MANUEL CALDERÓN MUÑOZ**

24 **C.C. # 0900094764 C.V.#**
25

26 
27 **MARIELISA CECILIA LOOR GOMEZ**

28 **C.C. # 1709529687 C.V.#**

NOTARÍA 55
Cancion Guayaquil - Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



[Handwritten signature]

2 OSWALDO DARÍO CALDERÓN MORALES

3 C.C. # 0908822406 C.V. # 002-299

4
5
6
7
8
9
10
11
12

[Handwritten signature]

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55-GUAYAQUIL



Sé otorgó ante mi, en fe de ello confiero
este *Rotunda* TESTIMONIO, que
rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el: *[Signature]* 13 ABR 2018



13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 19.140
FECHA DE REPERTORIO: 19/abr/2018
HORA DE REPERTORIO: 14:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Abril del dos mil dieciocho queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C. LTDA.**, autorizada por el **AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, NOTARIO QUINCUGÉSIMO QUINTO DE GUAYAQUIL**, el día 13 de abril del 2018, mediante la cual **ANGEL MANUEL CALDERON MUÑOZ con autorización de su cónyuge HORTENCIA MARIA MORALES MORENO** ceden y transfieren (349.980) participaciones a favor de **OSWALDO DARIO CALDERON MORALES**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 1.159 a 1.182, Registro de Cesión de Participaciones número 60. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 19140


AB. ANGEL AGUILAR AGUILAR
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 23 de abril de 2018

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
CALDERON MUÑOZ ANGEL MANUEL	349980	CALDERON MORALES OSWALDO DARIO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.